



RESOLUCION 043/2024

Santa Lucía, 1 de abril de 2024.

Visto: Que se trató la nota de la Sra. Giovanna De Agosto Romero.

Resultando: Que se trata del predio donde se ubica la fuente de Aquasana.

Considerando I: Que se podría incluir dentro del circuito turístico.

Considerando II: Que la propietaria expresa la voluntad de firmar un comodato con la Intendencia para hacer uso del lugar.

Considerando III: Que el Municipio ve muy interesante agregar este punto patrimonial a la oferta turística.


Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

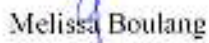
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


Resuelve:


Elevar a la Dirección de Patrimonio, el aval del Municipio a la propuesta para que se ingrese al circuito turístico de la ciudad el recorrido por el predio de Aquasana.

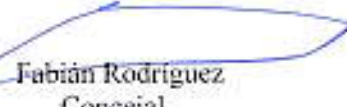
Acta N° 08/24.


Marlene Argañarás
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 044/2024

Santa Lucía, 1 de abril de 2024.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

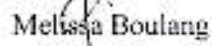
RESUELVE:


Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al periodo 20/2 al 19/3 de 2024.


Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Acta N°08/24.


Mariene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 045/2024

Santa Lucía, 1 de abril de 2024.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 75.460,79 por el período 20/3 al 19/4/2024 ya que queda un remanente de \$ 4.539,21.

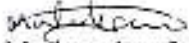
2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;


3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.


4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.




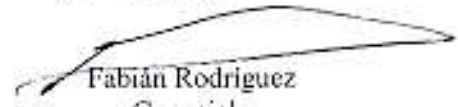
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 08/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 046/2024

Santa Lucía, 1 de abril de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que por resolución 23-1378 del ente público UTE, se aprobó auspiciar el evento denominado Carnaval del Río, llevado a cabo en el mes de febrero, día 24, en nuestra ciudad.

Considerando: que se trata de una colaboración de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:


Aceptar la propuesta de la empresa estatal UTE de auspicio publicitario por el importe de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), para colaborar con el Carnaval del Río, abonando dicha cifra directamente al proveedor.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaria de Descentralización y Participación.

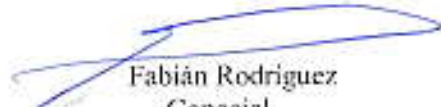
Acta N° 08/24.


Marlene Argañaraz
Concejaj


Melissa Boulang
Concejaj


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejaj


Fabián Rodríguez
Concejaj



RESOLUCION 047/2024

Santa Lucía, 1 de abril de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que la creciente del río ha afectado instalaciones municipales.

Considerando: que es necesario cubrir el gasto de vidriería en la Oficina de Turismo y en el Camping Municipal.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


Resuelve:


Autorizar el gasto de S 17.780 (diecisiete mil setecientos ochenta pesos) para el pago a vidriería Canelones, rut 020042260013.


Acta N° 08/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 048/2024

Santa Lucia, 1 de abril de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto del Servicio de Barométrica para aquellas viviendas que no cuentan con saneamiento y son familias vulnerables.


Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucia.

Resuelve:


Autorizar el gasto de \$ 9.223 (nueve mil doscientos veintitres pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear el trabajo realizado por el Servicio de Barométrica La Higiénica, Rut 020164780011.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 08/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal